ANEXO I. RESUMEN EJECUTIVO

MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 01 DEL PROYECTO DE DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO DE CONQUISTA DE LA SIERRA (CÁCERES)

ACTUALIZACIÓN DE ALINEACIONES EN CALLES PRÍNCIPE FELIPE, JUAN RODRÍGUEZ PARDO, VIRGEN DE GUADALUPE Y DE LOS CANCHOS.

Por acuerdo de la sesión de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura de fecha 29 de octubre de 2020, se ha procedido a aprobar definitivamente la Modificación Puntual Nº 01 del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Conquista de la Sierra, consistente en contemplar un vial de nuevo trazado, realizado al margen de las previsiones iniciales, que afecta a las alineaciones de las calles Príncipe Felipe, Juan Rodríguez Pardo, Virgen de Guadalupe y de los Canchos.

A los efectos previstos en el art. 79.2 de la Ley 10/2015, de 8 de abril, de modificación de la LSOTEx, se acompaña el presente **Resumen Ejecutivo**, en el cual se recogen las características esenciales de la nueva ordenación, junto con un extracto explicativo de sus posibles aspectos ambientales.

RESUMEN EJECUTIVO.

Se redacta el presente Resumen Ejecutivo de las características esenciales de la nueva ordenación en base a lo expresado en el artículo 79.2 de la LSOTEx, modificado por la Ley 10/2015, de 8 de abril, de modificación de la Ley 15/2001, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, junto con extracto explicativo de sus posibles aspectos ambientales, contemplado en el artículo 7.1.c) de la LSOTEx.

El encargo de redacción de la Modificación Puntual Nº 01 del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Conquista de la Sierra se realiza a la Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible de la Mancomunidad de Municipios Comarca de Trujillo, siendo su redactor Carlos Martín Roncero, en calidad de Arquitecto de la misma.

El objetivo último de la Modificación Puntual se fundamenta en la necesidad de adaptar el planeamiento vigente a la realidad física y jurídica de los terrenos afectados por la misma, en cuanto a la actualización de alineaciones en las Calles Príncipe Felipe, Juan Rodríguez Pardo, Virgen de Guadalupe y De los Canchos, contemplando un vial de nuevo trazado realizado al margen de las previsiones iniciales del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano.

Los terrenos objeto de la modificación se encuentran clasificados por el vigente Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano como Suelo Urbano, según se extrae del Plano Nº 7 del PDSU sobre Delimitación de Suelo Urbano.

La realidad física de los mismos es que se encuentran urbanizados en su mayoría, contando con acceso rodado por vía pavimentada, abastecimiento de aguas, saneamiento, electricidad, alumbrado público y telefonía.

Dado que la presente Modificación Puntual no produce un incremento de aprovechamiento lucrativo, no es preciso contemplar medidas compensatorias para mantener la proporción y calidad de las dotaciones públicas previstas en el artículo 74 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Presentado Documento Inicial Estratégico ante la Dirección General de Medio Ambiente, el órgano ambiental determina que dicha actuación no está sometida al procedimiento de evaluación ambiental estratégica, al no encontrarse sujeta la misma al ámbito de aplicación de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La presente Modificación Puntual afecta única y exclusivamente a la planimetría del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano, sin afectar en ningún momento al articulado normativo del mismo. En concreto, modifica el plano número 7 “Delimitación de Suelo Urbano”.

Dado que todo plan de ordenación urbanística que altere sólo parcialmente otro anterior debe acompañar un documento de refundición que refleje tanto las nuevas determinaciones como las que queden en vigor, a fin de reemplazar la antigua documentación, se hace entrega del correspondiente refundido del Plano Nº 7: “Delimitación del Suelo Urbano”.